

EL CONSEJO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2022, ADOPTO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

57.

(Exp. N° 050011-503720-21) - Se retira de Sala el Consejero Dr. Gonzalo Lorenzo
VISTO:

- I) Que por Resolución N° 72, de fecha 14.04.2021, el Consejo aprobó las pautas para el dictado de los cursos en modalidad virtual en el primer semestre de 2021.
- II) Que por Resoluciones N° 51 y 52, de fecha 15.12.2021, el Consejo de la Facultad de Derecho encargó al equipo de Asistentes Académicos la elaboración de las pautas sobre las modalidades de cursado del primer semestre 2022.

CONSIDERANDO:

- I) Que, de acuerdo a lo establecido en las Resoluciones 51 y 52 de 15.12.2021, coexistirán en las carreras de Abogacía y Notariado durante el primer semestre 2022 tres clases de cursos: presenciales, a distancia e híbridos.
- II) En las Licenciaturas en Relaciones Laborales y en Relaciones Internacionales, se dictarán cursos presenciales y a distancia.
- III) Por su parte, en la carrera de Traductorado todos los cursos serán presenciales.
- IV) Que para los cursos presenciales no es necesario establecer pautas específicas.
- V) Que sí resulta conveniente delimitar pautas que regulen el dictado de los cursos y las pruebas de las modalidades a distancia e híbridos.
- VI) A esos efectos, se entiende pertinente mantener los criterios establecidos en las pautas aprobadas anteriormente (Resolución N° 72, de 14.04.2021).

EL CONSEJO DE LA FACULTAD DE DERECHO RESUELVE:

I) Aprobar las pautas que se transcriben a continuación para el dictado de los cursos de las Carreras de Abogacía, Notariado, Relaciones Laborales y Relaciones Internacionales.

a) Cursos a distancia

1. Todos los docentes encargados deberán utilizar sus cursos virtuales en la plataforma "EVA", donde deberán publicar desde el comienzo del curso cierta información mínima sobre las condiciones del curso, a saber: determinación de los objetivos del curso, programa, bibliografía indicada por el docente y fechas de las pruebas (con excepción de la última prueba). La información deberá estar publicada a más tardar a 10 días del comienzo del curso.

Asimismo, todo aviso o comunicación concerniente al curso, que el docente quiera enviar a los estudiantes, deberá ser comunicada a través de EVA, constituyendo éste el único canal oficial de comunicación, sin perjuicio de otras vías adicionales que pueda acordar el docente con los estudiantes. (11 en 11)

2. Antes del comienzo del curso, los docentes deberán indicar en forma visible en la plataforma EVA los datos necesarios para la conexión (plataforma a utilizar, link, contraseña, etc.). A esos efectos, se recomienda dejar el acceso al curso en EVA sin contraseña. (11 en 11)

3. Las clases podrán ser grabadas con autorización del docente. (11 en 11)

4. Se exhorta a los docentes a que la fijación de actividades (trabajos externos, pruebas adicionales, etc.) se racionalice en atención a la carga horaria del curso. (11 en 11)

5. Los parciales siempre deberán realizarse en los días y horarios de clase, salvo acuerdo entre el docente y todos los estudiantes del curso. No puede imponerse la realización de los parciales en un día y horario diferente al de la clase. (11 en 11)

6. La modalidad de las pruebas virtuales (tipo de prueba, tiempos, etc.) deberá ser informada a los estudiantes con al menos 10 días de anticipación a la fecha fijada. En la elaboración de las pruebas, los docentes deberán tomar en cuenta que el tiempo asignado para cada respuesta resulte razonable. (11 en 11)

7. Se recuerda a los docentes que, de acuerdo al Reglamento de cursos, se debe entregar la calificación de los parciales antes de la fecha de realización del siguiente. (11 en 11)

8. La fecha de la última evaluación, que se llevará a cabo en forma presencial, será fijada por Bedelías, que la comunicará al docente, para que este la informe a los estudiantes. Los estudiantes deberán conocer la fecha de dicha prueba con al menos dos semanas de antelación. (11 en 11)

9. A aquellos estudiantes que deban concurrir a rendir una prueba presencial, no se les computará la inasistencia en el día a las clases virtuales. De la misma forma, a aquellos que deban realizar pruebas virtuales no se les computará la inasistencia a clases presenciales. En ambos casos, deberán presentar constancia de la prueba rendida al docente del curso. (11 en 11)

10. Pautas específicas para Abogacía y Notariado

i. El estudiante puede darse de baja del curso antes de realizar el segundo parcial sin que se lo considere aplazado, siempre que así lo comunique en forma expresa al docente, conforme al art. 16 del Reglamento de Cursos, en la redacción dada por la Resolución del Consejo N° 1, de 7.2.2020. Se aclara expresamente que no bastará para ello que no realice el segundo parcial, sino que debe comunicar al docente de forma expresa su voluntad de abandonar el curso (7 en 11)

ii. Todos los cursos tendrán control de asistencia. Los estudiantes deberán tener la cámara encendida y estar conectados con datos identificatorios reales (nombre y/o documento de identidad). En caso de no hacerlo, se considerará una ausencia y podrá ser excluido de la clase por el docente. (11 en 11)

11. Pautas específicas para Licenciatura de RRLL y de RRII

i. Al tratarse de cursos libre controlados, no se efectuará control de asistencia, por lo que los estudiantes no tienen la obligación de tener la cámara encendida, pero sí datos identificatorios reales (nombre y/o documento de identidad). Sin perjuicio de ello, se exhorta a los estudiantes a encender la cámara. (11 en 11)

b) Cursos híbridos

1. Para los estudiantes que dentro de esta modalidad cursen a distancia serán de aplicación las pautas de los cursos a distancia. (11 en 11)

2. Las clases presenciales tendrán lugar en los salones específicamente acondicionados a esos efectos. (11 en 11)

3. Las pruebas tendrán la misma modalidad para todos los estudiantes del curso. La última será presencial y las restantes serán virtuales. Respecto de las pruebas virtuales, será de aplicación para todos los estudiantes del curso lo dispuesto en los numerales 6, 7, 8 y 9.iii de los cursos a distancia. (11 en 11)